## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL **GUAMO TOLIMA**

## Ocho (08) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. No.

2018-000170-00

Serie:

Sub-Serie:

DE PERTENCIA

Demandados: LUIS EDUARDO VELASQUEZ GALINDO Y OTROS

DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Demandante: MARIA MARLENE AYALA DE DEVIA

Continuando con el trámite del proceso de la referencia, éste Juzgado, dispone:éste Juzgado *DISPONE*.

Primero: RELEVAR al Dr. DEUS BARCENAS GAITAN como CURADOR AD LITEM de los demandados, toda vez que no se ha notificado de la designación realizada mediante Auto de fecha 26 de Marzo de 2019.-

Segundo: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM de la parte demandada al Doctor CRISTIAN ALEXANDER RODRIGUEZ BALLESTEROS. ~

Por secretaría COMUNÍQUESELE su designación, de, conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 del Código General del Proceso.

Tercero: REQUERIR a la parte interesada para que proceda aportar los números de cédula de los demandados, tal como fue solicitado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima en oficio No. ORIPGUAM2019IE09 de fecha 11 de Enero del 2019 y que obra a folios 37 al 41 del cuaderno principal, con el fin de que se oficie nuevamente a esa entidad y se dé cumplimiento al registro de la inscripción de <u>la demanda</u>, toda vez que el presente proceso carece del mismo.

Cuarto: Como quiera que se observa que dentro del proceso de la referencia la parte demandante, no ha aportado el DICTAMEN PERICIAL del bien inmueble objeto de pertenencia, éste Juzgado <u>LO REQUIERE</u> para que en el término de <u>diez (10)</u> días allegue el mismo, so pena de proceder a designarse el profesional para la elaboración del respectivo dictamen.

Quinto: <u>REQUERIR</u> a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que proceda a dar respuesta al oficio  $N^{\circ}$  3416 de fecha 10 de Diciembre de 2018 expedido por este Despacho Judicial y el que fue entregado el día 17 de Diciembre de 2018 por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A - 472, según número de guía RAO54817305CO.-

Sexto: <u>REQUERIR</u> a la parte demandante en cabeza del Dr. RODRIGO ADRIAN GUZMAN CALDERON para que allegue el Certificado Especial De Pertenencia conforme lo establecido en artículo 375 del Código General de Proceso del predio pedido en usucapión, por cuanto no obra dentro del expediente -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ROPRÍGUEZ BARRETO

Juez